

Al Sr. Comisario  
de Villafuente.

---

Cabanes  
Villanueva  
Cuescas  
Bembloch  
Sicard de enguany  
Villafuente

Vlla

---

Sin embargo de haberse  
creado el camino que se  
fixa el boleto oficial para  
que todos los Comarcal  
de esta Villa presentasen re-  
laciones cuando de los pu-  
dos recibidos y recibidos que  
pertenecen en este camino; se  
presiona a d. lo amision  
así de otros del modo muy  
publico aunque lo des-  
figura dentro el camino de  
la d. y para de lo con haie  
re proceden a bugetos  
mas ciertos procurando

El perjuicio á que baxa  
bayan: Expono qualos bas  
ficias, notadas, ul mungas  
acusacion u contradiccion  
deccibo de este oficio pa  
ruidola de una á otra  
y desolventa a los fines que  
condenyan.

Diego Juan W. m. d.

Villafra, 2 Mayo de  
1642.

Samuel. Mas  
D

Jose Alva Conde. D. del Rey.

Cabanes 22 Mayo de 1842

Queda esta Justicia enterada p.<sup>o</sup> en cumplimiento  
cuyo contenido se hizo saber por medio de bando a estos  
vecinos, y se refirieron D. J. O.

Carlos López

Villanueva de Azaules a 22 de Mayo de 1842

queda esta Justicia enterada para su cumplimiento,  
cuyo contenido se hizo saber por medio de Bando a  
estos vecinos.

Juan José Alde

Quero de Sarrion 23 Mayo 1842

Esta Junta queda enterada para su cumplimiento,  
cuyo se se ha hecho saber sin dilación alguna  
por via de bando segun costumbre.

El Sr. J. Const.

Barilo de

Bentosa y Mayo a 24 de Mayo 1842

Queda esta Justa entendida para  
su cumplimiento D. S. O.

Juan Domingo Siquiera

Piensa de San J. D. Mayo de 1842.

Recibido por esta parte el ya mandado y queda este  
indagado de cumplimiento, advirtiéndose que  
lo mandado en el mismo se se ha hecho saber por  
dos distintas veces a los señores de las autoridades  
de esta, lo uno por medio de la orden y lo otro  
personalmente, pero no obstante se entenderá  
cumplido.

D. S. O.

M. J. Siquiera